



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de resolución de excepciones.

Fecha:	28 de abril de 2022	Hora:	2.00 p.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 093 de 2022 Interlocutorio número 411 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	5	2016	00998
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo
Datos de la ejecutante													
Nombres y apellidos						Luz Elena Flórez de Pérez							
Identificación						CC 39.167.665							
Dirección de notificación						Vereda La Tolba, Caldas (Antioquia)							
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico													
Datos apoderada de la ejecutante													
Nombres y apellidos						Janed Hidalgo Méndez							
Identificación						CC 1.017.177.167- TP 276.263							
Dirección de notificación						Carrera 49 No. 44-92							
Teléfono fijo y/o celular						2934458							
Correo electrónico						j_hidalgom@hotmail.com							
Datos entidad ejecutada													
Razón social						Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.							
Identificación						NIT 900.336.004-7							
Dirección de notificación						Cra 10 #72-33, Torre B, Piso 10 Bogotá D.C.							
Correo electrónico						notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co							
Datos apoderada sustituta entidad ejecutada													
Nombres y apellidos						Tatiana López Álvarez							
Identificación						CC 1.036.662.263- T.P. 322.146							
Dirección de notificación						Calle 49 # 50 –21. Of. 2401, Edificio del Café							
Teléfono fijo y/o celular						604 86 83- 311 2401430							
Correo electrónico						tatiana--lopez@hotmail.com							

Decisión de excepciones - Proceso ejecutivo conexo
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve
Primero. Declarar infundadas las excepciones de pago, compensación y prescripción propuesta por Colpensiones contra el auto mandamiento de pago librado a favor de la señora Luz Elena Flórez de Pérez.

Segundo. Continuar con la ejecución para el pago forzado de la obligación por la suma de treinta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos (\$37.662.405), por concepto de reajuste de intereses moratorios, en los términos indicados en el auto mandamiento de pago y por las costas de esta ejecución, se liquidarán por secretaria una vez en firme este auto. Como agencias en derecho se fija la suma de un millón quinientos seis mil quinientos pesos (\$1.506.500). Lo resuelto se notifica en Estrados.
Recursos
Se declara en firme la decisión

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:				28 de Abril de 2022				Hora:				2.00 p.m.			
RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	5	2016		00998	
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asiste.
Janed Hidalgo Méndez.
CC 1.017.177.167- TP 276.263
Apoderada ejecutante.

Asiste.
Tatiana López Álvarez.
CC 1.036.662.263- T.P. 322.146
Apoderada ejecutada.


Mario Alfonso Meza May
Secretario.